

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.71/2021

Arica, 01 de marzo de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.25 de fecha febrero 18 de 2021; carta DAF N°0.92/2021; las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018 de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de 3000 mascarillas desechables, conforme a Orden de Compra N°5965-88-CM20 al proveedor ACIMA GLOBAL SPA, RUT N°

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa de las cantidades atrasadas de la orden de compra citada, por 32 días hábiles.

Que, por medio carta DAF N°0.92 de fecha 25 de enero de 2021, se notificó a la empresa la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, cuya entrega al destinatario se realizó el 29 de enero de 2021 según reporte de Correos Chile.

Que mediante Traslado DAF N°0.25 de fecha 18 de febrero de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor ACIMA GLOBAL SPA, RUT N° , una multa total de \$38.475.- (treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), equivalente al 3% por cada día hábil, se aplica tope 10 días hábiles, por retraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

01.03.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor ACIMA GLOBAL SPA conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretario de la Universidad(s)



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

04 MAR 2021